

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE ONDARA

ZONA	TIPO QUEMA	PERÍODOS AUTORIZADOS	DÍAS	HORARIO	CONDICIONES	PROCEDIMIENTO
ZONA CON NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN	Quema de restos y podas agrícolas	16 de Octubre al 15 de Abril	Lunes a Domingo	Desde el amanecer hasta las 14:00 h	Siempre a más de 50 metros de terreno forestal	Necesita autorización escrita del Ayuntamiento
		16 de Abril al 30 de Junio	Lunes a Domingo	Desde el amanecer hasta las 11:00 h		
		1 de Julio al 15 de Octubre	Primer Sábado de los meses de Julio, Agosto y Septiembre	Desde el amanecer hasta las 11:00 h	Restos agrícolas de cítricos tardíos en regadío, exclusivamente (a más 200 m)	
	Quema de márgenes	16 de Octubre al 15 de Abril	Lunes a Domingo	Desde el amanecer hasta las 11:00 h	Medios de control adecuados a la quema (agua, personal...) Siempre a más de 50 metros del terreno forestal	Necesita autorización escrita del Ayuntamiento
ZONA SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN	Quema de restos y podas agrícolas	16 de Octubre al 30 de Junio	Lunes a Domingo	Desde el amanecer hasta las 14:00 h	Siempre a más de 50 metros del terreno forestal.	
		1 de Julio al 15 de Octubre	Lunes a Domingo	Desde el amanecer hasta las 11:00 h		
	Quema de márgenes	16 de Octubre al 15 de Abril	Lunes a Domingo	Desde el amanecer hasta las 13:00 h	Medios de control adecuados a la quema (agua, personal...) Siempre a más de 50 metros del terreno forestal	

OBSERVACIONES

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)
 No se abandonará la vigencia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas
 Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema
 El solicitante debe disponer de los medios de apoyo necesarios para controlar cualquier alteración del fuego
 Las quemas de restos se efectuarán a más de 50 metros del monte, cuando no sea posible, la quema se realizará en el lugar de la propiedad más alejado
 La responsabilidad por daños a terceros tanto civil como penal recaerá en el propio peticionario.
 Es obligatorio llevar el permiso cuando se esté realizando la quema
 La validez de las autorizaciones será de 1 mes como máximo

TELÉFONO FOC CONSULTA	217213
CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD	www.112cv.com